



Fr N° 912797



ESC. LUCIANA BOYADJI KEUCKERIAN - 13499/2

N° 73. MANDATO ESPECIAL. POR PROHYGIENE SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE CARLOS FERNANDO MIRANDA ICAZA. En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el siete de agosto de dos mil doce, ante mi Escribana autorizante, comparece "PROHYGIENE SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica hábil, con sede en esta ciudad en la calle Juncal 1378 oficina 1301, inscripta en el Registro Único Tributario con el número 216107550015 representada por su Presidente señor GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.744.230-4, con domicilio en Rambla Concepción del Uruguay número 1697 de ésta ciudad. Y DICE QUE: PRIMERO: "PROHYGIENE Sociedad Anónima" confiere Poder Especial a favor del señor CARLOS FERNANDO MIRANDA ICAZA, nacionalidad, mayor de edad, titular del Documento de identidad de República del Ecuador número 090956964-2, para que represente a la sociedad mandante en la República del Ecuador. SEGUNDO: En consecuencia el nombrado mandatario podrá:

a) representar a la mandante en la República del Ecuador y ejercer actividades en su nombre en la sociedad TALENTOPSA S.A, con RUC número 0992706031001, dentro del marco previsto en la Ley de Compañías vigente en dicho país; b) actúe en las juntas generales de accionistas de dicha compañía ecuatoriana, con plenos poderes y facultades, para intervenir y votar en dichas sesiones; c) otorgar y firmar toda documentación relacionada con dichas actividades y, realizar todo tipo de trámites y gestiones administrativas en relación a las mismas ante oficinas públicas o privadas; d) retirar la correspondencia epistolar y telegráfica de Instituciones Bancarias y demás oficinas; e) aceptar y/o impugnar resoluciones administrativas, presentar escritos, obtener o renunciar certificados, pagar tasas e impuestos, solicitar la devolución de éstos cuando corresponda, firmar todo tipo de documento público o privado, así como declaraciones juradas ante cualquier oficina pública Estatal, Provincial, Municipal, Entes Autónomos, Servicios



Descentralizados u Oficinas privadas. **TERCERO:** Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, limitación, sustitución o renuncia a las oficinas ante los cuales haya sido acreditado. **CUARTO:** En el ejercicio de este mandato, el mandatario realizará todos los actos jurídicos necesarios para lograr los fines encomendados y otorgará y suscribirá escritos, declaraciones juradas, peticiones, y cualquier otro documento público o privado que fuera necesario, con las cláusulas y condiciones de estilo y las que se le ocurra pactar. **QUINTO:** Este poder se otorga para surtir efectos en el extranjero. **SEXTO:** Las facultades enumeradas en la cláusula segunda, no implican limitación alguna, pues se han otorgado a vía enunciativa, pudiendo el mandatario realizar todos aquellos cometidos no enumerados, pero tendientes a la obtención de los fines encomendados. **SEPTIMO:** El presente poder podrá ser delegado a otra persona, así como también queda autorizado nuestro apoderado para otorgar poder especial, general o de procuración judicial a cualquier profesional del derecho en el Ecuador. **Y YO ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente. B) La sociedad **PROHYGIENE S.A.** (antes **ALFERY SOCIEDAD ANÓNIMA**) es persona jurídica hábil inscrita con número de RUT 216107550015. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de Mayo de 2008. Sus Estatutos fueron debidamente aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 23 de Mayo de 2008 e inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 10040 el 16 de Junio de 2008, publicados legalmente. Según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de Mayo de 2010 se reformaron dichos Estatutos aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 11 de Agosto de 2010 e inscritos en el Registro de Comercio citado con el número 11781 el 31 de Agosto de 2010, debidamente publicado. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera conjuntamente. III) Por Asamblea General Extraordinaria de



Fr N° 912798



ESC. LUCIANA BOYADJI KEUCHKERIAN - 13499/2

Accionistas, de fecha 23 de Marzo de 2012, se designó el siguiente Directorio:

**PRESIDENTE: GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL**, único Director, con amplias facultades, cargo vigente, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria inscrita en el Registro citado con el número 5204 el 16 de abril de 2012. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma por, ante mí. D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número 73 de Poder Especial, extendida el 3 de agosto del folio 153 al folio 154 vuelto. Firmado: **LARRIERA. HAY UN SIGNO NOTARIAL. SUSANA KEUCHKERIAN. ESCRIBANA.** -----

**ES PRIMERA Y UNICA COPIA**, que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en dos papeles notariales de actuación: Serie Ep números 129615 y 129616. **EN FE DE ELLO**, y para el mandatario, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos papeles notariales de actuación de la Serie Ep números 530148 y 530149.

  
Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA

11 912382

BOYADJI KEUCHKERIAN - 13982

**CERTIFICO QUE:** El Mandato Especial que autorizó la Escribana Maria Susana Keuchkerian en esta ciudad, el 7 de agosto de 2012, donde la sociedad Prohygiene SA otorgó Poder Especial a favor del Sr. Carlos Fernando Miranda Icaza, con las facultades allí establecidas, se encuentra vigente en todos sus términos al día de hoy, veintiocho de enero de dos mil diecinueve. Lo relacionado surge de la documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante oficinas publicas o privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.



\$ 332,00

094706<sup>39</sup>

EL OFICIAL
6
2191
340

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Luciana Boyadji Keuchkerian  
Escribana Pública



**Fr N° 912799**



ESC. LUCIANA BOYADJI KEUCHKERIAN - 13499/2

**TESTIMONIO POR EXHIBICION:** *Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en tres fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie Fr números 912797 al 912799 concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor, que coteje y tuve a la vista, y a los cuales me remito. EN FE DE ELLO: a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.*



*Luciana Boyadji Keuchkerian*

Luciana Boyadji Keuchkerian  
Escribana Pública

ARANCEL OFICIAL	
Arancel Art.:	8
Imp. Gremial:	\$ 657
Ment. Not.:	\$ 102
Fda. Gremial:	\$

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** **LUCIANA BOYADJI KEUCKERIAN** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fr Número 912799 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el cinco de febrero de dos mil diecinueve.-



Esc. Claudia Santo Riccardi  
Sub. inspectora  
Insp. Gral. de Reg. Notariales





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	8 de Febrero de 2019
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00019009857010K		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			
	10. Firma: Signature: Signature :	 <b>Mariana Vaz</b> Ministerio de Relaciones Exteriores	

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

